RESOLUCION No. DESAJCUR26-1753
27/02/2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001 DE 2026"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por los artículos 45 y 46 de la Ley 2430 de 2024 y la Resolución 8909 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado, que debe señalar: (i) el objeto de la contratación a realizar, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el cronograma, (iv) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que, mediante el memorando DESAJCUO25-0141 del 06 de febrero de 2026, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA**" por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.498.810.890,00)** incluido IVA y AyS, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que una vez surtidos los trámites establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024, mediante comunicación recibida el 10 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial concedió autorización para continuar con el presente proceso contractual.

Que el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, faculta a la Directora Seccional de Administración Judicial para suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación expedidos por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se llevará acabo se regirá por la modalidad de selección correspondiente a la Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta publicó el 12 de febrero del 2026 en la plataforma del SECOP II, el estudio previo, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la de la Licitación Pública No. LP-001-2026, con el propósito que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, es decir hasta el 26 de febrero de 2026 a las 18:00 h, los interesados presentaron observaciones a las cuales se les dió respuesta mediante Acta N° 010 de 2026.

Que el Comité estructurador recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Licitación Pública No. LP-001-2026.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Licitación Pública No. LP- 001-2026

Que, con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LP-001-2026**, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA**"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Licitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma y descripción general del Proceso de Licitación Pública es el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27/02/2026 10:00
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27/02/2026 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/02/2026 18:00
Audiencia de asignación de riesgos	02/03/2026 09:00
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	02/03/2026 16:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	02/03/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	02/03/2026 19:00
Presentación de Ofertas	06/03/2026 09:00
Apertura de ofertas	06/03/2026 09:05
Informe de presentación de ofertas	06/03/2026 18:00
Publicación del informe de evaluación de ofertas	06/03/2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/03/2026 18:00
Audiencia de Adjudicación	16/03/2026 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/03/2026 14:00
Firma del Contrato	16/03/2026 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/03/2026 14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17/03/2026 18:00
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el proceso y el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones Definitivo en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del día 27 de febrero de 2026

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso de Contratación es la suma de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.498.810.890,00)** incluido IVA y AyS, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

CDP				
SUBUNIDAD	**No.**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**VALOR DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION**
27-01-01-217	1226	28-01-2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$44.484.881
27-01-01-817	7626	28-01-2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$3.452.326.688
27-01-01-917	1026	28-01-2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 1.999.321

ARTÍCULO SEPTIMO: No limitar a MiPymes el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir de la fecha de su expedición con el objeto de reiterar la convocaría públicamente a los interesados.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

Elaboró:
Alexandra Espinosa B
Líder proceso

Aprobó:
Martha Ruth Devia Cadena
Coordinadora Inventarios

Morela Cáceres Delgado
Coordinadora Bienestar Social

María Concepción Duran Caicedo
Coordinadora Área Financiera

Jorge Enrique Gomez Rico
Coordinador Asistencia Legal

Genny Katerine Laguado Bayona
Profesional-Gestión contractual